



**Cabildo de
Gran Canaria**

SELLO DE REGISTRO

Solicitud de Albergue

1.- DATOS SOLICITANTE		
Apellidos y nombre o razón social:		NIF/NIE/CIF:
REPRESENTANTE LEGAL (EN SU CASO)		
Apellidos y nombre o razón social:		NIF/NIE:
DATOS DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES <input type="checkbox"/> Solicitante <input type="checkbox"/> Representante		
Dirección:		
Código postal:	Municipio:	
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:
2.- EXPONE		
<p>1.- Conociendo las normas que regulan el uso y disfrute de las instalaciones del albergue objeto de la solicitud (ver detrás), así como las normas que regulan el espacio natural protegido en el que se encuentra.</p> <p>2.- Conociendo la responsabilidad de velar por la seguridad del grupo, y tanto él, como el resto del grupo, responderán solidariamente de todos los daños y perjuicios que sus componentes por cualquier causa pudieran tener, causar a terceros, al bien insular, o a los valores naturales del lugar, quedando exento el cabildo de gran canaria de responsabilidad alguna.</p>		
3.- SOLICITA		
El albergue de, para un grupo de personas desde (dd/mm/aa) .../.../... al (dd/mm/aa) .../.../....		
4.- CONSENTIMIENTO		
<p><i>En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos que los datos personales por usted ha facilitado tanto en los formularios como en la documentación aportada, así como los obtenidos a lo largo de su relación con el CABILDO serán objeto de tratamiento automatizado y no automatizado en el fichero de MEDIOAMBIENTE del que es titular el CABILDO DE GRAN CANARIA con la finalidad de gestionar el procedimiento iniciado, tramitar su solicitud o licencia y prestarle el servicio solicitado</i></p> <p><i>El titular de los datos garantiza la veracidad de los datos aportados y será el único responsable de los datos inexactos o erróneos que facilite y se compromete a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los mismos.</i></p> <p><i>Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el CABILDO DE GRAN CANARIA en la siguiente dirección: Calle Bravo Murillo, 23 - Semisótano, 35003 Las Palmas de Gran Canaria identificándose en los términos establecidos legalmente (por medio de copia DNI u otro documento acreditativo de su identidad), indicando el concreto derecho que desea ejercitar y aportando dirección o forma de contacto a efectos de notificación.</i></p> <p>En el supuesto de que el firmante del presente documento facilite datos o documentos con datos de terceras personas distintas del firmante, éste deberá con carácter previo a su inclusión informarle de los extremos contenidos en los párrafos anteriores</p> <p><input type="checkbox"/> IDENTIDAD</p>		

En, a de de 20.....

FIRMA

El/La solicitante,

Fdo.:



EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CABILDO DE GRAN CANARIA
SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE,

C/ Bravo Murillo nº 23 accediendo por la
C/ Pérez Galdós. Planta baja
Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 92 29 · Fax.: 928 21 94 25
oiac@grancanaria.com

Normas Generales Para el Uso de los Albergues:

1. Las solicitudes deben presentarse con un mínimo de siete días de antelación y un máximo de tres meses.
2. Podrán solicitar permisos para los representantes formales de Asociaciones o Colectivos (Culturales, Vecinales, Deportivos, Ecologistas, Sociales,...) con personalidad jurídica propia, legalmente constituidos, sin fines lucrativos y Centros Escolares.
3. El mínimo y máximo de los albergues serán:
 - Cortijo de Huertas: **mínimo 25 y máximo 40 personas**
 - Albergue de Chira: “ **25 y** “ **40 personas**
 - Albergue La Palmita: “ **20 y** “ **42 personas**
4. El máximo de días concedidos será de siete, a excepción de La Palmita, que será de tres días, con carácter general.
5. A la recogida del permiso, el solicitante deberá rellenar y firmar un escrito donde se compromete a dejar las instalaciones en perfecto estado de limpieza y conservación.
6. Los permisos se recogerán en el Servicio de Medio Ambiente de este Cabildo, en fecha que se indicará en el momento de hacer la solicitud.
7. Por cada grupo deberá designarse un responsable al cual pueda dirigirse en todo momento el personal del Cabildo
8. Se recomienda el acceso hasta el albergue en transporte colectivo para evitar aglomeraciones de vehículos, asimismo se recomienda la permanencia en el lugar de un vehículo de apoyo.
9. Los usuarios deben ir provistos de sacos de dormir y mantas, además de objetos de higiene personal, así como utensilios de menaje de cocina.
10. En el caso de las Cabañas de madera y con el fin de un adecuado mantenimiento de las mismas, al entrar en ellas los usuarios deben desprenderse del calzado y no se permite fumar,
11. Los usuarios deben abstenerse con carácter general de realizar actividades que puedan resultar molestas tales como emisión de ruidos.
12. Los aspectos relativos a la salud de los usuarios tales como accidentes, crisis por enfermedad, traslados de emergencias, será de la exclusiva responsabilidad de los mismos, en función de la naturaleza del colectivo deberán tomar las medidas oportunas.
13. Se pondrán especial cuidado de no dejar residuos o basuras de cualquier tipo en los alrededores para lo cual, deben ir provistos de bolsas para depositarlas en los lugares destinados a tal fin., Las instalaciones, incluidos los baños y cocinas deben dejarse en perfecto estado de limpieza.
14. Queda expresamente prohibido cortar ramas de los árboles, recolectar frutos o flores de los alrededores y se evitará el tránsito y pisoteo fuera de las sendas y caminos, salvo en los lugares de expansión existentes,
15. Queda totalmente prohibido encender fuegos en el interior de las cabañas y terrenos colindantes, pero no así barbacoas al aire libre en los lugares dispuestos a tal fin y bajo la estricta responsabilidad del usuario.
16. Para cualquier duda, necesidad o emergencia que pueda surgir deberán dirigirse al vigilante responsable del albergue.
17. Esta Corporación declina cualquier responsabilidad que pudiera derivarse del inadecuado uso de las instalaciones y espera que las personas beneficiarias de este Servicio colaboren con actitud positiva en el cumplimiento de las presentes normas.
18. El incumplimiento de las presentes normas conllevará el oportuno apercibimiento y de persistir en ello, al desalojo de las instalaciones y la no concesión de nuevas autorizaciones.
19. La solicitud de nuevos permisos será atendida después de dar prioridad a las que sean por primera vez.
20. El Cabildo de Gran Canaria se reserva la discrecionalidad de modificar o anular una autorización ya concedida cuando por razones de interés así convenga.
21. Cuando algún peticionario no haga uso del Albergue y éste no lo comunique al Servicio de Medio Ambiente con suficiente antelación, la Corporación se reserva el Derecho de no concederle nueva autorización.

